Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

229

Ushuaia, 18 de Agosto del 2025.

VISTO el Expediente Electrónico MJG N° 75089/2025, del registro de esta Gobernación; la Resolución S.P.C. N° 208/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 8/2025 - RAF 594, referente a la "Adquisición de insumos esenciales destinados al mantenimiento preventivo de los móviles oficiales que integran la flota vehicular pertenecientes a la Secretaría de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete".

Que a través de la resolución citada en el visto se autorizó el llamado a Contratación Directa, enunciada en el párrafo precedente.

Que habiéndose verificado los canales de difusión, se constato, que no se llevo a cabo la publicación en el sitio web oficial http://compras.tierradelfuego.gob.ar, incumpliendo así con los requisitos mínimos de publicidad y difusión establecidos en el Articulo 34° de la Ley Provincial N° 1015 que establece que "Todas las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, se difundirán por internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo reemplace, en el sitio del Órgano Rector, en forma simultánea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por el medio específico que se establezca en el presente o en la reglamentación o desde que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura".

Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 35°, que dispone: "La comprobación de que en un llamado a contratación se hayan omitido los requisitos de publicidad y difusión previa, en los casos en que la norma lo exija (...) dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre", resulta procedente revocar el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 8/2025 - RAF 594.

Que teniendo en cuenta la necesidad institucional de adquirir los insumos destinados al mantenimiento preventivo de la flota vehicular de la Secretaría de Protección Civil se procederá a iniciar un nuevo procedimiento garantizando el estricto cumplimiento de los requisitos de publicidad y difusión establecidos en la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

M.J.G.
N.A.

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Provincial Nº 1015, el Artículo 7 del Decreto Provincial Nº 188/23 y su similar Nº 565/23 y Nº 3217/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Revocar el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 8/2025 – RAF 594, aprobada por la Resolución S.P.C N° 208/2025, referente a la "adquisición de insumos esenciales destinados al mantenimiento preventivo de los móviles oficiales que integran la flota vehicular pertenecientes a la Secretaría de Protección Civil, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación de Protección Civil, dependiente de la Subsecretaria de Protección Civil, a realizar la libración correspondiente del crédito presupuestario afectado al volante de imputación preventiva N° 24/2025- RAF 594.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C. Nº **229** /2025.-

M.J.G.
N.A.

FRANCO PEDRO EFRÉN
Técnico en Emergencias y Protección Civil
Secretario de Protección Civil
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

Firmado digitalmente por FRANCO Pedro Efren
Fecha: 2025.08.18 14:40:03 -03'00'